



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
DEMANDANTE:	JHONATAN JAIR LENIS CHAGAS
EN INTERES DE:	SALMA LENIS TRUJILLO
RADICACION:	910013184001-2020-00110-00.

Leticia (Amazonas), cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES** promovida a través de apoderada judicial por **JHONATAN JAIR LENIS CHAGAS** a favor de su hija **SALMA LENIS TRUJILLO**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

RECONÓZCASE personería a la Dra. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA**, para que actúe en el presente asunto en representación de **SALMA LENIS TRUJILLO**, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1º del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese en lista para dictar sentencia de conformidad al artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 06 DE OCTUBRE DE 2020 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.